



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

7902

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 805,90.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS), a favor del agente PAVONI ROQUE, Legajo Nº 9482/1, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7. -
EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-

Artículo-69:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de noviembre de 1994.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2276
DE FECHA. 28 NOV 1994

Registrada bajo el No

7902

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

